



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 232 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 3 1 MAY 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:



La Resolución Gerencial General Regional N° 007-2017-GRJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2017 y el Informe Técnico N° 195-2017-ORAF/ORH, de fecha 15 de mayo del 2017, sobre designación del Abog. HECTOR CLEMENTE BASTIDAS como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de 08 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil determina que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad y d) El Tribunal del Servicio Civil, quienes cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las faltas. documentar la actividad probatoria. proponer fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces:

Que, asimismo, el artículo 94° del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley Nº 30057, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, del mismo modo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. La Secretaria Técnica



GERENCIA GENERAL REGIONAL



puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, definiéndose su composición por el principio de flexibilidad en razón a: i) dimensiones de la entidad; ii) carga procesal; iii) complejidad de los procedimientos; iv) cantidad de órganos desconcentrados; y, v) otros criterios;



Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2017-GRJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2017, se designó temporalmente al Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, a partir del 11 de enero del 2017 hasta mientras se efectué la contratación de un Abogado –Secretario Técnico;

Que, del proceso CAS N° 004-2017-CECAS, resultó como ganador al cargo de Secretario Técnico el Abog. HECTOR CLEMENTE BASTIDAS, situación contractual formalizada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2017-ORAF-ORH, a partir del 09 de mayo del 2017, razón por el cual a partir del 09 de mayo del 2017, concluye la designación temporal del Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ del cargo de Secretario Técnico;



Que, de acuerdo à las normas legales y el Informe Técnico N° 195-2017—ORAF/ORH, de fecha 15 de mayo del 2017, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, resulta necesario formalizar a partir del 09 de mayo del 2017, la designación del Abog. HECTOR CLEMENTE BASTIDAS trabajador contratado por CAS, como Secretario Técnico quien apoyara a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de mayo del 2017, la designación temporal del Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ del cargo de Secretario Técnico de los procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín.







ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 09 de mayo del 2017, al Abog. HECTOR CLEMENTE BASTIDAS trabajador contratado por CAS, como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JYS/GGR. JMAP/DORAF. FSFH/DROAJ RJRH/SDORH JDCN/Tec. Adm. GOBIERNO REGIONAL JUNIE

ADOS JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

GODICENO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conesimiemo y fines pertinentes

HYO.

Abog A Interiera Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL



